

ACUERDO DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación de Enresa aprobó, el 10 de enero de 2023, el expediente de contratación CO-TA-22-006 que tiene por objeto ejecutar el proyecto obras restauración de la zona este e isla nuclear de C.N. José Cabrera.

El 10 de enero de 2023 se inició el plazo de presentación de ofertas que finalizó el 31 de enero de 2023 a las 13.00 horas y durante el que se recibió la proposición de la empresa DEMOLICIONES CÓRDOBA, S.L.U.

El 2 de febrero de 2023 el Comité de Asistencia Técnica calificó la documentación contenida en el archivo electrónico AB, concluyendo que era correcta a excepción de la oferta técnica aportada por la empresa que presentaba defectos u omisiones considerados subsanables.

El citado Comité con fecha 23 de febrero, calificó la documentación acreditativa de la subsanación encontrándola correcta por lo que, en ese mismo acto, aprobó el informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de la proposición recibida.

El 28 de febrero el Comité de Asistencia Técnica procedió a calificar la documentación contenida en el archivo electrónico C, concluyendo que era correcta por lo que acordó requerir a DEMOLICIONES CÓRDOBA S.L.U., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP, la presentación en el plazo de siete días hábiles de toda la documentación indicada en el apartado 8 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que no figuraba en el ROLECSP. Dentro del plazo fijado el licitador ha presentado la documentación solicitada, que no ha sido calificada por el Comité de Asistencia Técnica.

En la memoria elaborada por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Proyectos de Clausura, de fecha 12 de abril de 2023, titular de la unidad proponente del contrato reseñado, se describe y justifica las circunstancias que hacen imposible comenzar los trabajos por lo que, a su juicio, concurre razones de interés público para no adjudicar el contrato, por lo que propone al órgano de contratación que renuncie a adjudicarlo. Dichas razones son las siguientes:

- No se han cumplido los plazos previstos por Enresa para reanudar la explotación de la Celda 29 del Centro de Almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril, sujeta a la autorización del CSN. Entre tanto los almacenes de la central, donde se han venido depositando temporalmente los residuos generados por los trabajos de desmantelamiento en espera de su expedición a El Cabril, se han llenado, por lo que no disponemos de capacidad de almacenamiento para la gran cantidad de residuos que generarán los trabajos de restauración.
- Enresa tampoco dispone de un almacén alternativo que cumpla las condiciones y los límites de seguridad impuestos por el CSN y, en las condiciones actuales, dotar a la instalación de un nuevo almacén conllevaría un plazo estimado de nueve meses, la tramitación del correspondiente licenciamiento ante el CSN y la convocatoria del procedimiento de licitación para su construcción.

La Abogacía del Estado ha emitido informe favorable en relación con esta propuesta con fecha 4 de mayo de 2023.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, como órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

Desistir del procedimiento para la contratación del expediente CO-TA-22-006 “Obras del proyecto obras restauración de la zona este e isla nuclear de C.N. José Cabrera”, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Contra este acuerdo, en previsión de lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, de acuerdo con los artículos 112 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

M^a. Aurora Saeta del Castillo